



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: DERECHO LABORAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Parcial: IV.

Nombre de la Materia: Derecho Corporativo.

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: V.

DERECHO LABORAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

CONTENIDO DEL DERECHO LABORAL

El **derecho laboral** es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón; el contrato de trabajo

Las condiciones de trabajo tales como la jornada **laboral**, el salario, los días de descanso, las vacaciones, entre otras

Las formas de terminación de la relación laboral y la seguridad social.

El Derecho del Trabajo en México tiene su origen en acontecimientos históricos, políticos y económicos.

DERECHO AL TRABAJO, ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

Artículo 5 Constitucional:

Este artículo protege la libertad de trabajo, por medio de la cual todas las personas tienen el derecho de dedicarse a la profesión, actividad u oficio que libremente deseen, y a recibir por ello la remuneración acordada, de la cual nunca podrán ser privados.

DERECHOS LABORALES, ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

El artículo 123 ha sido la base y el equilibrio de los factores de la producción en México, y además contempla la creación de las Instituciones que dan un marco social al trabajo y que tienen vigencia actualmente, como el propio **INFONAVIT** y el **FONACOT**.

El apartado A que rige entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios y de manera general todo contrato de trabajo.

El apartado B que rige la relación de trabajo entre el estado y sus servidores

LA RELACIÓN LABORAL Y SU ORIGEN

La relación de trabajo es un nexo jurídico entre empleadores y trabajadores.

Existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.

La existencia de una relación laboral es la condición necesaria para la aplicación de las leyes de trabajo y seguridad social destinadas a los empleados. Es, además, el punto de referencia clave para determinar la naturaleza y alcance de los derechos y obligaciones de los empleadores respecto de sus trabajadores.

FORMAS DE CONTRATACIÓN

1.- Contrato individual En los términos del artículo 20 de la LFT, el contrato individual de trabajo es aquel por el que se obliga una persona a prestar un trabajo de modo personal y subordinado mediante el pago de un salario.

2.- Contrato colectivo de trabajo El contrato colectivo de trabajo es, según el artículo 386 de la LFT el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

3.- Contrato ley El contrato ley se define en el artículo 404 de la LFT como: el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones.

Bibliografía:

<https://mexico.justia.com/derecho-laboral/#:~:text=El%20derecho%20laboral%20es%20el,la%20relaci%C3%B3n%20laboral%20y%20la>

Organización Internacional del Trabajo.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/>